

PLAN DE CONVIVENCIA

0.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La **convivencia escolar** en la Comunidad de Madrid **se inspira en los siguientes principios:**

- a) La **inclusión** de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y deberes.
- b) La **participación** y la **responsabilidad** compartida (sociedad, comunidad educativa)
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos de la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de la corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una **convivencia escolar positiva**.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La **autonomía de los centros** para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro de las disposiciones vigentes.
- h) El **respeto** de las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La **integración de la convivencia** dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
- j) La **coordinación** y **colaboración** entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la **prevención** y eliminación del **acoso escolar** y **ciberacoso**, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La **resolución pacífica de los conflictos** en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El **rechazo** de cualquier forma de **violencia** y la protección de las víctimas.

1.- FUNDAMENTACIÓN

El **Plan de Convivencia se fundamenta en los valores institucionales existentes**, en la normativa nacional reguladora vigente y en determinados puntos del PEI a tener en cuenta como punto de partida.

“El amor enseña a enseñar. El amor ennoblece y perfecciona al profesor y hace buenos a los niños” (EB, sept. 1888, 10)

Este Plan de Convivencia es un documento marco en el que se especifica la organización y las líneas prioritarias de actuación en la gestión de convivencia de los centros Cristo Rey desde un enfoque preventivo y reparador.

Está inspirado en las líneas que marcan la misión, los valores y los retos que se recogen del Proyecto Educativo Institucional:

“Iluminar clarísimamente las almas de las niñas y herosearles el corazón, no sólo con las lecciones de los libros, sino con ejemplos vivos de virtud... es el método que las Hijas de Cristo Rey emplean en todos los centros de educación.”(EB, sept.1898, 11)

Debe ser considerado como un **instrumento que nos dirija a una mejora de la convivencia en nuestros Centros** y que nos lleve a formar integralmente a personas en coherencia con nuestro carisma educativo.

Es un documento que conforme a lo que establece la LOE en sus artículos 121 y 124 (en la redacción dada por la LOMCE), es de obligado cumplimiento y debe formar parte del Proyecto Educativo.

El Plan de Convivencia de nuestro centro educativo contribuye a:

- a) **Concienciar y sensibilizar** a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) **Fomentar** los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) **Recoger y concretar** los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) **Promover** la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) **Promover** la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) **Facilitar** a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.



- g) **Fomentar** el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actividades y su desarrollo en el centro.
- h) **Potenciar** la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro.
- i) **Impulsar** relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) **Promover** que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

La legislación, actualmente vigente, que lo regula es:

MADRID:

- *DECRETO 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid,*
- *DECRETO 58/2016, de 7 de junio del Consejo de Gobierno: "Observatorio de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid".*
- *LEY 2/2016, de 19 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.*
- *LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.*
- *LEY 2/2010, de 15 de junio de autoridad del profesorado.*

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

El centro está situado en la zona de Puerta del Ángel en el Pº de Extremadura, calle Santa Úrsula con una población de nivel socioeconómico medio-bajo y de un notable envejecimiento, con realidades sociales y académicas muy heterogéneas.

Es un centro que académicamente consigue notables resultados y que no se encuentra en un contexto excesivamente conflictivo; las incidencias más comunes son las discusiones en el aula, las faltas de respeto a compañeros y a profesores y solamente en contadas ocasiones alguna confrontación más violenta.

El Plan debe ser el documento que sirva para concretar la organización y el funcionamiento de nuestro Centro en lo relativo a la convivencia. Se trata de un documento de referencia que refuerza nuestras acciones ante la toma de decisiones frente a situaciones concretas. Debe ser un documento práctico, y estar reguladas en él las intervenciones que sea necesario realizar, desde las directrices generales marcadas.

Analizada la situación del Centro, los **puntos en los que parece oportuno hacer especial hincapié son:**



- **Conseguir**, y que ya se trabaja en ello, **que todo el profesorado siga los mismos criterios** a la hora de poner en práctica el plan de convivencia.
- **Unificar con criterios generales un documento único más práctico.**

Consideramos que son estos los aspectos positivos a tener en cuenta:

- **Partimos de un ideario común** que nos proporciona los principios necesarios para construir un buen clima de convivencia.
- **Nuestro Centro dispone de personal con la suficiente competencia.**
- **Disponemos de las estructuras básicas** necesarias para la implementación de un buen plan.

3.- AGENTES DEL PLAN

Nuestra concepción cristiana de la educación exige que el centro sea una auténtica comunidad educativa, fruto de la integración armónica de todos los estamentos: alumnos, educadores, padres, PAS y entidad titular. **No será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella, favorezca la transmisión de conocimientos y valores.** Por ello, **es necesaria la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa** en el cuidado de este clima de relaciones y convivencia, **asumiendo cada cual las funciones que se les asigne en dicho Plan.**

El **Director Pedagógico** junto con el Equipo Directivo, en el ejercicio de sus funciones, es la persona que está obligada a promover las actividades de este plan.

El **EIEP-Local** tiene la función de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y garantizar que los procesos correctivos se hagan según la finalidad evangelizadora del centro, recogida en el proyecto educativo.

El **Consejo Escolar** resuelve los asuntos de carácter muy grave planteados en el centro en materia de disciplina.

La **Jefatura de Estudios** vela por la disciplina general del centro de acuerdo con la normativa del centro.

El **Claustro de profesores**, que es el órgano propio de participación del profesorado del centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares y la orientadora. Entre las competencias del claustro de profesores está la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro e informar de las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

Además los **alumnos, padres y PAS** participarán y aportarán sus ideas para conseguir el mejor plan de convivencia posible.

a. Consejo Escolar

Al **Consejo Escolar** le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) **Realizar un informe anual** del seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro.
- b) **Garantizar la participación** de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia.
- c) **Elegir a las personas integrantes de la Comisión de Convivencia.**
- d) **Garantizar** que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) **Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.** Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancias de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) **Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento** de deberes de los alumnos.
- g) **Establecer directrices para la elaboración del Plan de Convivencia** y de las normas de convivencia del centro.
- h) **Proponer actuaciones de mejora de la convivencia** para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) **Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.**

En el seno del Consejo Escolar se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán entre sus miembros. **Formarán parte de la Comisión de Convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar.** Será **presidida por el Director** que podrá delegar en el Jefe de Estudios. El orientador podrá participar en la Comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Las **competencias de la Comisión** son:

- a) **Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia**, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) **Proponer el contenido de las medidas** a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observación de las normas de convivencia.

Este impulso se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Generar en las aulas y en el centro unas relaciones de confianza y seguridad entre el profesor y el alumno que se apoyen en el respeto mutuo.



- ✓ Seguir impulsando la mejora de la relación familia-centro y entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - ✓ Fomentar la relación y la convivencia entre el profesorado.
 - ✓ Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, del profesorado, de las familias y del personal no docente que trabaja en el centro, promoviendo y desarrollando actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
 - ✓ Considerar la convivencia como un medio educativo a trabajar y no como una aplicación de medidas disciplinarias.
 - ✓ Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización y desarrollo de las actividades del centro.
 - ✓ Poner en marcha una serie de acciones como proyectos de mejora, documentos, planes de trabajo, organización de los recreos y espacios, uso de la web, uso de las redes sociales, acciones educativas en el centro.
- d) Evaluar anualmente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro y al Consejo Escolar, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

b. Claustro de profesores

Al **claustro** le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las norma de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del Plan de Convivencia.

c. El Director del centro

Corresponden al **Director**, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) **Garantizar las condiciones** para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
 - ✓ Fomentando el rechazo ante todo comportamiento agresivo.
 - ✓ Potenciando los valores humanos y las habilidades de tipo personal y social.
 - ✓ Reconociendo, visibilizando y promoviendo el respeto por las diversidades.



- ✓ Mejorando los canales de comunicación y colaboración.
- ✓ Posibilitando una participación más efectiva de todos los colectivos en la toma de decisiones.
- ✓ Facilitando procesos para la coordinación e intercambio de información fluida y de calidad en la comunidad educativa.

Es necesario **empoderar a los alumnos**, facilitando su participación en el centro, en las decisiones que les afectan y, en particular, en el establecimiento y cumplimiento de normas y cuidado colectivo de la convivencia. Además, tener la posibilidad de ser agentes en la co-construcción de algunas parcelas del quehacer educativo (proyectos, acciones,..) contribuyendo así al sentido de pertenencia, a la cohesión grupal y a la implicación y compromiso colectivo.

También es necesario **empoderar a los profesores**, otorgándoles la responsabilidad que les corresponde sobre el clima de relaciones en el centro: **el profesorado es modelo de convivencia y por ello también debe velar por el cumplimiento de las normas.**

Es necesario **dedicar tiempos y espacios** a promover la cohesión en las relaciones interpersonales, algo que permitirá mejorar el abordaje de preocupaciones compartidas, afrontar dificultades emergentes con más éxito y afianzar el buen clima escolar.

- b) **Velar por la realización de las actividades programadas** dentro del Plan de Convivencia del centro.
- c) **Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.**
- d) **Garantizar el cumplimiento** de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) **Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras** que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o Jefe de Estudios.
- f) **Velar por la mejora de la convivencia.**
 - 1) **Reconociendo, visibilizando y promoviendo el respeto por la diversidad.** Para ello:
 - ✓ Se trabajará de forma constructiva la diversidad, contribuyendo de esta forma a promover la formación ciudadana y la convivencia positiva.
 - ✓ Se favorecerán proyectos de carácter cooperativo, comunitario o de aprendizaje-servicio, en las que se incorpore el trabajo de la diversidad como eje transversal.
 - 2) **Desarrollando propuestas de promoción del bienestar y la convivencia eficaces.** Para ello:
 - ✓ Se enriquecerá la acción tutorial con programas de calidad para promover entornos escolares positivos.
 - ✓ Se desarrollarán acciones globales que incidan positivamente en la cultura de centro: Generando espacios para la participación del alumnado, facilitando su sentido y vinculación con el centro participando en la toma real de decisiones, promoviendo desde

el centro valores prosociales a la vez que se incide en lo instruccional y ofreciendo espacios y actividades que favorezcan su desarrollo sociopersonal.

3) **Articulando estrategias de prevención** a partir de procesos de innovación educativa: Para ello:

- ✓ Se pondrán en marcha procedimientos que favorezcan el buen trato, la cohesión grupal y las habilidades de convivencia (comunicación afectiva y efectiva, escuelas, etc.) de forma proactiva.
- ✓ Se implicarán a las familias en el proyecto de convivencia del centro

4) **Fomentando la tolerancia cero hacia los comportamientos agresivos**, en cualquiera de sus formas, promoviendo con estrategias efectivas el respeto por la diversidad en el centro.

g) En el ejercicio de estas funciones, **el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario** previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) **Aprobar los proyectos y las normas** a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

i) **Aprobar el Plan y las normas de convivencia.**

d. El Jefe de Estudios

Al **Jefe de Estudios**, le corresponden **las siguientes funciones en materia de convivencia**:

- a) **Coordinar y dirigir las actuaciones** establecidas en el Plan de Convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) **Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones** establecidas en el Plan de Convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos Planes de Acción Tutorial (PAT) y de atención a la diversidad del centro (PAD).
- c) **Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención** de acciones contrarias a la convivencia.
- d) **Organizar la atención educativa** del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) **Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar.** El Jefe de Estudios **deberá llevar el control de las faltas** del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y **deberá informar de ellas, periódicamente**, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

e. El Orientador

El **Orientador** realizará las **siguientes actuaciones** dirigidas a la **mejora de la convivencia escolar**:

- a) **Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención** ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) **Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia**, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) **Colaboración con el Jefe de Estudios en la adecuación del PAT al Plan de Convivencia del centro**, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) **Asesorar en la Comisión de convivencia** cuando sea requerido para ello.

f. Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, **corresponde a los tutores:**

a) En el ámbito del PAT y en la materia objeto del decreto de convivencia 32/2019, la **coordinación del profesorado** que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

b) **Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores** a fin de que se cumplan los objetivos del Plan de convivencia. Para ello se **desarrollarán las siguientes acciones:**

- ✓ El Plan de Convivencia se dará a conocer a través de las tutorías grupales a todo el alumnado.
- ✓ Información a las familias de las normas de clase y del centro por medio de una reunión informativa.
- ✓ Entrega de un ejemplar del Plan de Convivencia a cada familia.
- ✓ Tutorías con padres (sesión semana incluida en el horario personal de cada profesor).
- ✓ Información a las familias a través de la página web del centro, de la plataforma educativa Alexia, redes sociales, alerta CR, agenda, carteles informativos en papel, encuentros con el tutor y el equipo directivo.
- ✓ Comunicación telefónica a las familias de las faltas de asistencia del alumno.
- ✓ Atención a las familias por parte de los miembros del Equipo directivo.
- ✓ Reuniones periódicas: claustros y reuniones de Comisión de Convivencia.
- ✓ Unificando criterios de intervención tanto preventivos como correctivos.
- ✓ Realización de carteles divulgativos de las actitudes positivas y comportamientos adecuados que se persiguen.
- ✓ Asambleas semanales realizadas por el tutor. resolución de pequeños conflictos, toma de decisiones relevantes para el grupo clase, puestas en común de las necesidades de los alumnos, desarrollo de habilidades de comunicación y relación social.
- ✓ Talleres con familias: Implicación de las familias en actividades realizadas en el aula (lectura de cuentos, talleres de ciencia,...)

- c) **Impulsar las actuaciones** que se lleven a cabo, dentro del Plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

Una **norma reactiva** establece lo que se debe hacer y, si no se cumple, prevé la imposición de sanciones. Una **normativa proactiva** propone reflexionar sobre las conductas, explicar las razones de las normas, situar al alumnado ante nuevas oportunidades para elegir lo que quiere hacer, comprobar la relación entre elección y consecuencias de la elección, y entenderse mediante acuerdos y compromisos.

Para impulsar las actuaciones, se desarrollarán las siguientes acciones:

- ✓ Participación del alumnado en la elaboración de la normativa.
- ✓ Trabajo cooperativo, este es un magnífico medio de integración, inclusión, motivación y de desarrollo de valores.
- ✓ Uso de recursos de portal de la CAM sobre convivencia: "Recursos para el aula: convivencia"

- d) **Valorar la justificación de las faltas de asistencia** de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) **Poner en conocimiento de los padres** o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) **Fomentar la participación del alumnado** en las actividades programadas en el Plan de Convivencia.
- g) **Orientar y velar por el cumplimiento del Plan de convivencia** y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, **corresponde a los profesores:**

- a) **Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad** para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) **Prevenir, detectar y corregir** aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

1) Prevención

- ✓ Desarrollando actividades para facilitar la integración y participación del alumnado: Plan de acogida.
- ✓ Educando desde edades tempranas en valores de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Dando a conocer al alumnado las normas de convivencia del centro así como el procedimiento a aplicar en el caso de conflictos.
- ✓ Programando actividades relacionadas con la convivencia y encaminadas a la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos.
- ✓ Desarrollando actividades de sensibilización para la igualdad de género.
- ✓ Realización de carteles sobre las normas de convivencia.
- ✓ Realización de lecturas y visionado de vídeos relacionados con la convivencia.
- ✓ Vigilancia de espacios y tiempos.
- ✓ Desarrollando actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro.



- ✓ Desarrollando actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales:
 - Carteles informativos sobre este tipo de conflictos.
 - Observación por parte de tutores y profesores en clases, recreos, salidas y entradas.
 - Conocimiento y aplicación, por parte del profesorado del protocolo de actuación y derivación en estos casos.
 - Aplicación de un sociograma en el aula (Programa “Sociescuela”) como actuación preventiva que contribuya a la detección de la conflictividad. El principal objetivo del sociograma es identificar a los alumnos en situación vulnerable y de esta manera poder establecer ayudas entre iguales, ubicar los sitios en el aula de un modo adecuado y formar adecuadamente los grupos de clase.

2) **Detección:**

- ✓ En la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, los profesores deben procurar y poner especial atención en que la mejor actitud para intervenir sobre los mismos es una actitud pacífica, dialogante y positiva.
- ✓ Seguimiento del protocolo de actuación recogido en el Plan de Convivencia.
- ✓ Aplicación de las normas y medidas recogidas tanto en el Plan de Convivencia como en el Reglamento de Régimen Interior.
- ✓ El profesor actuará como mediador en los conflictos que se planteen.

3) **Corrección:**

- ✓ Mediante la aplicación de las medidas recogidas en nuestro modelo integrado de la convivencia.

c) **Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.**

g. Otros profesionales del centro

Corresponde al PAS del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del Plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Para contribuir de forma activa a la mejora de convivencia en el centro deberán:

- ✓ Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Informar a los profesores o miembros del Equipo Directivo del centro de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo

profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- ✓ Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro.
- ✓ Conocer el Plan de Convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- ✓ Participar en la vida y actividades del centro y participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

h. El alumnado

1. Corresponde al **alumnado**:

- a) **Participar de forma activa**, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) **Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo**, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

¿Qué se espera de los delegados?

- ✓ Colaboración con el tutor del grupo y con el profesorado para el buen funcionamiento del aula y del centro.
 - ✓ Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
 - ✓ Mediación en los conflictos que entre iguales pudieran presentarse.
 - ✓ Representación de sus compañeros. Ser portavoz de los problemas e iniciativas de sus compañeros.
 - ✓ Exposición a las autoridades académicas de las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
 - ✓ Fomentar una adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
 - ✓ Dinamizar y coordinar las reuniones.
- c) **Ayudar en la prevención y resolución de conflictos** a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los **delegados**, en **materia de convivencia**, tendrán las siguientes **funciones**:

- a) **Fomentar la convivencia entre los demás** alumnos de su grupo.

¿Cómo?

- ✓ Mediando en los conflictos entre iguales que pudieran presentarse.
- ✓ Fomentando el cumplimiento en el aula de las normas de convivencia por parte del alumnado.

- ✓ Colaborando con el tutor y con el equipo docente del grupo en los temas que afecten al funcionamiento del mismo.
- ✓ Velando por el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado contemplado en el Plan de Convivencia.

¿Cuál es su relación con los alumnos ayudantes?

- ✓ Ambas figuras, delegados y alumnos ayudantes, trabajan de forma coordinada para mantener un clima adecuado en el aula y en el centro, diferenciando sus funciones.
- ✓ El **alumno ayudante tiene unas funciones diferentes al delegado**. El **delegado actúa como representante de la clase, como interlocutor en procesos académicos** del grupo y tiene un papel de líder. El **alumno ayudante observa, detecta necesidades e interviene en el terreno personal**, acoge a recién llegados al centro y facilita su integración en el grupo, escucha a sus compañeros cuando alguien tiene un problema.

- b) **Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno** del centro para el buen funcionamiento del mismo.

Cualquier hecho de carácter colectivo que altere la convivencia en el centro se canalizará a través de los delegados de clase, de lo que informarán al tutor quien dará traslado a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del centro.

- c) **Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.**

- d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La **junta de delegados**, en relación a la convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) **Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo** en relación a la mejora de la convivencia.
- b) **Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas** específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) **Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.**

i. Los padres o tutores

Los **padres o tutores**, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

Las acciones en las que podrán participar como voluntarios son:

- 1) Establecimiento de la figura de “**Vocal de aula**” para dinamizar las relaciones entre las familias y el resto de la comunidad educativa, promoviendo la implicación más activa de las familias en el día a día de nuestro centro.

Las **funciones del vocal de aula** son las siguientes:

- ✓ Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
 - ✓ Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
 - ✓ Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
 - ✓ Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo, el equipo directivo, el AMPA y los representantes de padres en el Consejo Escolar.
 - ✓ Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos.
 - ✓ Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que se dispone en el Plan de Convivencia.
 - ✓ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- 2) Colaborar en el **Programa de Ciberconvivencia** para enseñar conocimientos y habilidades (uso seguro y positivo de internet) a los alumnos de 5º y 6º de Primaria y de 1º ESO. Con ello se pretende promover la alfabetización digital y un uso saludable de internet y las redes sociales mediante el aprendizaje entre iguales.
 - 3) Colaboración en el desarrollo del **Programa de Educación Afectivo-Sexual**
 - 4) Colaboración en el **Programa de alumnos ayudantes**, animando a sus hijos para la participación en el programa.
 - 5) Formar parte de la **Comisión de Convivencia**.
 - 6) **Familias traductoras:** Su objetivo es ayudar a las familias de nueva incorporación al centro que tienen dificultad con el idioma.
 - 7) **Participación de los padres y madres del centro en el AMPA.** El Equipo Directivo en colaboración con el presidente del AMPA elaborará un plan de animación a la participación en la asociación.



4.- DESTINATARIOS DEL PLAN

Los destinatarios finales son los alumnos, pero teniendo en cuenta **que una mejora de la convivencia beneficia a toda la comunidad educativa.**

Es imprescindible dar a conocer las **normas obligatorias de conducta**, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos, padres y madres, PAS y Voluntarios). Estas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa.

En este sentido, **nos parece importante implicar a los niños en la elaboración de esas normas**, ya que si las sienten como suyas, es más fácil que las conozcan y las respeten, y también que, en su caso, reconozcan su incumplimiento y rectifiquen.

Así mismo, **en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las sanciones que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas sanciones.**

Además **es muy importante favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos.** Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre "iguales" que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Así pues, **la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos.**

5.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DE LOS PADRES O TUTORES, DE LOS PROFESORES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

5.1. PRINCIPIOS GENERALES

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa.



5.2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

5.2.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. **Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes**, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. **Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid**, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. **Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:**
 - a) **A recibir una formación integral de calidad** y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) **A conocer los criterios** generales que se hayan establecido **para la evaluación de los aprendizajes**, la promoción y la permanencia.
 - c) **A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados** y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) **A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa**. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) **A la protección** contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) **A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales**.
 - g) A recibir **orientación** educativa y profesional.
 - h) A ser **educado en igualdad de condiciones** y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser **informados por sus representantes** en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A **participar en el funcionamiento y en la vida del centro** en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) **A las decisiones colectivas que adopten los alumnos**, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m) **A participar a través de sus representantes en el Consejo Escolar**, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

- n) **A recibir las ayudas y los apoyos precisos** para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) **A la protección social, en el ámbito educativo**, en los casos de infortunio familiar o accidente.

5.2.2. DEBERES DEL ALUMNADO

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, **son deberes de los alumnos:**

a) **Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.** Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes **obligaciones:**

- 1) **Asistir a clase con regularidad y puntualidad**, según el horario establecido.
- 2) **Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio** en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3) **Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.**
- 4) **Seguir las directrices del profesorado** respecto a su educación y aprendizaje cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5) **Participar en las actividades formativas** y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) **Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa**, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) **Respetar el proyecto educativo del centro** y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo a la normativa vigente.

2. Además, **son deberes de los alumnos:**

- a) Tener **hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.**
- b) **Respetar las normas de convivencia**, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) **Colaborar en la mejora de la convivencia escolar**, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) **Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.**



5.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

5.3.1. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) **A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad**, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) **A ser respetados por el resto de la comunidad educativa** y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) **A la libertad de elección de centro educativo** de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) **A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.**
- e) **A conocer las pruebas de evaluación** realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) **A recibir información sobre las normas** que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) **A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos.**
- h) **Al respeto a la intimidad y confidencialidad** en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) **A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.**
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que le son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) **A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas** que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) **A que reciban la formación religiosa y moral** que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) **A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro** educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.



5.3.2. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2.de la LODE:

- a) **Adoptar las medidas necesarias**, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) **Proporcionar**, en la medida de sus disponibilidades, **los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar**.
- c) **Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa**.
- d) **Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas** por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) **Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales**.
- f) **Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad**.
- g) **Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio** que se les encomienden.
- h) **Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos** que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) **Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo**, en colaboración con el profesorado.
- j) **Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa**.
- k) **Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación**, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

5.4.1 DERECHOS DEL PROFESORADO

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al **respeto y consideración hacia su persona** por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A **desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto** a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) **A la libertad de cátedra**, en consonancia con el marco constitucional.



- d) **A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar**, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) **A participar en la elaboración del plan de convivencia** del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) **A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.**
- g) **A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres** o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) **A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes**, así como la cobertura de su responsabilidad civil y en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) **A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar**, así como a recibir los estímulos y herramienta más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) **A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo**, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) **A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales** en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) **A poder ejercer el derecho de reunión**, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

5.4.2. DEBERES DEL PROFESORADO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) **Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar**, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) **Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar** del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) **Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.**

- d) **Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases**, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) **Informar a los padres** o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) **Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia** y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del decreto de convivencia y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) **Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas**, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) **Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.**
- i) **Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos** e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) **Velar por la igualdad de oportunidades** de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) **Actualizarse en su formación** sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) **La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje**, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) **La orientación educativa**, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) **La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto**, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática-
- q) **La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas** y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.



- r) **Hacer públicos al comienzo del curso** los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

5.5.1. DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al **respeto y consideración hacia su persona** por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) **A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado** en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) **A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar** con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) **A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar**, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) **A participar en la vida y actividades del centro** y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) **A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones**, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

5.5.2. DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) **Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar** y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) **Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.**
- c) **Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia**, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- d) **Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo** respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. **MODELO INTEGRADO DE CONVIVENCIA**

Nuestro **Plan de Convivencia** se basa en un **Modelo de Convivencia Integrado** que parte de un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando tanto desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas.

En el **modelo integrado**, el poder de la resolución del conflicto se traslada a la relación **(comunicación directa entre las partes)**. Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que, a través del **diálogo**, tratan de llegar a la resolución del conflicto. En ambos, la “víctima” puede recibir una restitución material, inmaterial o moral por parte del “agresor”, que a su vez libera su culpa.

En el centro existe un sistema de normas y correcciones, y a las personas en conflicto se les ofrece la posibilidad de acudir a un sistema de diálogo (por ejemplo, grupo de mediación) para la solución a sus problemas o el acogerse a la aplicación de la normativa sancionadora del centro con su correspondiente expediente si fuera necesario. **Combina la posibilidad de aplicar un sistema de normas y correcciones (RRI) con la de ofrecer unos recursos para la resolución de los conflictos entre los afectados a través del diálogo.**

Desde un modelo integrado de resolución de conflictos de convivencia, se aúnan las medidas restaurativas y retributivas de hacer justicia en un solo sistema, obteniendo como resultado una autoridad más consistente y educativa.

Este enfoque del tratamiento del conflicto no solo pretende prevenir la aparición de los conflictos, sino también contribuir a incorporar en la cultura del centro una serie de estrategias pacíficas para la solución de problemas y la toma de decisiones, favoreciendo de esta manera el clima del aula y del centro.

Los **elementos que caracterizan este modelo** son:

- Sistema de normas elaboradas participativamente.
- Sistema de diálogo y tratamiento de conflictos
- Implicación de toda la comunidad educativa en la gestión de la convivencia del centro.

Los **objetivos que se quieren conseguir** son:

- Desarrollar las estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos, potenciando la consecución de la “no violencia” en todos los ámbitos.
- Divulgar los principios de tolerancia y libertad en el desarrollo de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cohesión, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- Crear un sentimiento de responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa, que ayude a mejorar el clima escolar.

- Fomentar la relación de confianza entre el profesorado y los alumnos, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante una comunicación abierta, directa y sincera.
- Favorecer el desarrollo afectivo y los lazos de amistad.
- Integrar a la familia dentro de la comunidad educativa de forma activa, como parte de ella y no como espectadores.

Los **contenidos** de este plan están relacionados con:

- a) **Competencia social y ciudadana** de toda la comunidad educativa. Se adquieren diferentes estrategias para la resolución de conflictos que fomentan el autoconocimiento y la adquisición de técnicas que mejoran las habilidades para convivir.
- b) **Competencia de aprender a aprender:** La asunción de la responsabilidad en la prevención y resolución de los conflictos y en la elaboración de las normas, desarrolla la creatividad mediante la generación de opciones y alternativas a diferentes situaciones.
- c) **Autonomía e iniciativa personal:** Las normas, las soluciones, las acciones de prevención de los conflictos son propuestas por toda la comunidad de forma constructiva y no impuestas por un tercero. Esto implica el desarrollo de la autonomía de los sujetos que conviven.
- d) **Competencia lingüística:** Las técnicas de resolución de conflictos inciden en la importancia de la utilización del lenguaje de forma adecuada a la hora de resolver los conflictos, mediante el fomento del lenguaje asertivo.
- e) **Competencia emocional:** El modelo integral facilita las habilidades para conocer y controlar los propios sentimientos y para interpretar los de los demás.

7.- OBJETIVOS

1. **Favorecer un clima de convivencia positiva**, desde la acogida, la cercanía y el respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa. Concienciar a todos los sectores implicados en el centro de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia.
2. **Facilitar herramientas, instrumentos y recursos para la gestión correcta de los conflictos.** Establecer y reforzar los canales para que los alumnos participen en la elaboración de las normas básicas de comportamiento en el centro.
3. **Implicar activamente a la comunidad educativa.** Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando a los alumnos en la misma.
Fomentar por parte de los profesores la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares.



8.- ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

La metodología y actuaciones concretas a seguir se deberán afrontar, teniendo en cuenta que debemos trabajar desde el diálogo y la prevención de faltas antes que desde la corrección, conforme a lo específico de nuestro pensamiento educativo:

"En la educación deben menudear las explicaciones, las razones de lo que se manda, el porqué de lo que se prohíbe; todo ello sazonado con el mejor condimento: el amor" (Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 89).

"En la educación y formación del carácter de las jóvenes, usen la persuasión más bien que el castigo..." (Constituciones del Instituto de 1944).

"La vigilancia es una medida preventiva de excelentes resultados: se mantiene fácilmente el orden, las niñas están más atentas, el tiempo se aprovecha mejor y se evitan una serie de faltas que traen como consecuencia los correspondientes castigos. (Sugerencias y Consejos..., p. 33).

Nuestra actuación será:

- **Canalizar y facilitar** en la medida de sus posibilidades, **las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad educativa para favorecer la convivencia.**
- **Exploración por parte de los profesores** (y puesta en marcha, en su caso) **de formas novedosas de resolución de conflictos, tales como los procesos de mediación entre iguales.**
- **Organización de conferencias y actos** (por sectores y/o conjuntos) en los que se hable sobre la convivencia y las maneras de potenciarla (día de la Paz).
- **Organización de días temáticos dentro del colegio**, por ejemplo, "día contra el racismo", "día de la tolerancia", etc.
- Las **actividades se llevarán a cabo a lo largo del curso, encaminadas a fomentar el buen clima de convivencia en el colegio.**
- **Sesiones de tutoría, al menos dos veces al trimestre, en las que se aborden específicamente temas relacionados con la convivencia.**
- **Dotar a la biblioteca de libros y materiales relacionados con estos temas: violencia, compañerismo, relaciones personales, maltrato.....**Algunas de las actividades del Plan de Fomento de la Lectura se realizarán con estos contenidos.
- **En las sesiones de evaluación, tres en el curso, valorar el nivel de convivencia.**
- **Establecer actividades significativas en torno a la mejora de la convivencia.**



9. NORMATIVA INTERNA

9.1. **NORMAS GENERALES**

El Colegio, como toda Comunidad, precisa unas normas para llevar a cabo su misión en un clima de respeto, trabajo y eficacia.

Estas normas de convivencia afectan a todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, alumnos, padres y PAS).

En relación a los alumnos, **las normas y las medidas correctivas en casos de incumplimiento, serán de aplicación en relación a las conductas realizadas en horario lectivo o en el dedicado a la realización de actividades escolares complementarias o extraescolares, se realicen dentro o fuera del recinto escolar. También quedan afectadas por su ámbito de aplicación, las actuaciones de los alumnos fuera del horario y del recinto escolar, cuando estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado.** En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

DECRETO 32/2019 de 9 de abril
(B.O.C.M. nº 89 del 15 de Abril 2019)

LAS NORMAS DE CONDUCTA

1. Las Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.

2. Las Normas de Conducta, una vez aprobadas, deberán ponerse en conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa. Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea educativa-pastoral. Toda la comunidad educativa debe ser informada

3. Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Los profesores son los primeros que deben cumplirlas, no sólo las exigen, sino que las cumplen...

4. Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus normas de conducta propias, teniendo en

cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa:

a. Asistencia y puntualidad

a.1. **Cumplimiento del horario y el calendario escolar.** El día escolar empieza con la oración de la mañana, por ello los alumnos deben estar presentes en clase al iniciarse este acto, participando en el mismo y con actitud respetuosa. En el caso de la entrada a las 8:00 h para los cursos de 3º y 4 de E.S.O. y de Bachillerato, cuando un alumno llega tarde a la clase, el profesor lo registra en el parte y en la plataforma.

Se exigirá puntualidad en todos los actos programados por el centro.

a.2. **Ausencia del centro,** Los padres o tutores legales deberán justificarla a través de la plataforma o por escrito en la agenda y presentársela al tutor cuando el alumno necesite ausentarse del centro. Si un alumno debiera ausentarse de forma inesperada no podrá hacerlo solo, la persona adulta que lo recoja tendrá que firmar un documento destinado para esta ocasión en portería (Infantil y Primaria). Si un alumno de Secundaria o Bachillerato debiera ausentarse de forma inesperada deberá contar con el permiso expreso de sus padres siguiendo el protocolo establecido en el Plan de Convivencia.

a.3. Los alumnos no deben salir a los pasillos entre clases, sin permiso del profesor.

a.4. Los permisos para ir al servicio se realizarán durante la clase, ni antes ni después y sólo se concederán cuando se advierta urgencia o bajo prescripción médica.

a.5. Los alumnos no buscarán a nadie entre clases, sólo lo harán al principio de la mañana o en el recreo, salvo autorización expresa del profesor.

a.6. Cumplimiento del horario que se imponga en las medidas correctoras dentro del centro, sea o no en horario habitual.

a.7. **Asistencia a Clase:** En clases diarias con 5 faltas no justificadas pierde el derecho a la evaluación continua. En clases alternas con 3 faltas no justificadas pierde el derecho a la evaluación continua.

Nota.- Sólo tiene derecho al examen de evaluación.

a.8. La no asistencia en las horas previas a un examen o control será sancionada con la privación del derecho a realizar dicho examen. Sólo se aceptará como prueba justificativa de la “no asistencia” el certificado médico oficial o del organismo correspondiente.

a.9. **Puntualidad de las familias:**

- Los padres deberán asistir y acudir puntualmente a las reuniones de tutoría de grupo o individuales a las que sean citados.

- Los padres deberán asistir y acudir puntualmente a los eventos organizados por el centro en los que puedan participar.

a.10. **Tutorías con familias:**

- La vía oficial para la comunicación entre las familias y el centro, será la plataforma informática Alexia o en su defecto la agenda escolar.



- Las tutorías y entrevistas individuales serán concertadas con el tutor con la suficiente antelación salvo en los casos de urgencia y deberán ser confirmadas por ambas partes a través el mismo medio de comunicación.
- Todas las entrevistas se realizarán en el centro y siempre en un clima de educación y respeto, tratando de llegar a acuerdos que beneficien el progreso del alumnado.

a.11. **Puntualidad del personal docente, PAS y colaboradores voluntarios:**

- El personal docente, PAS y colaboradores voluntarios deberán acudir puntualmente al desarrollo de las funciones o tareas que tengan encomendadas o se hayan comprometido a realizar.

b. Relaciones personales

b.1. El respeto a la integridad física y moral así como a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

b.2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

b.3. El respeto por el trabajo y la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b.4. La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.

b.5. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

b.6. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

Respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros, etc.). Los alumnos al inicio de cada clase respetarán la señal de ruido cero.

Otras conductas disruptivas en el aula: Hablar sin permiso, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, provocaciones, no respetar los turnos de palabra, risas, sonidos guturales, comentarios inapropiados, comentarios inoportunos, malas posturas, fingir malestar o mareos, distracciones y falta de atención en clase, dedicación a realizar otros trabajos ajenos a la asignatura en la que se está, pequeñas discusiones en espacios comunes.

b.7. El respeto a las normas de organización y disciplina del centro.

b.8. No se permite en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal con compañeros o con el resto de miembros de la comunidad educativa.

b.9. En el tiempo de recreo, no se podrá realizar ningún juego que implique riesgo para los demás.

c. Actividad académica

c.1. Mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario (libros, cuadernos, agenda y cualquier otro material necesario para el desarrollo de las clases) y entregando los trabajos en el plazo previsto.



c.2. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad (aprovechar el tiempo de trabajo y estudio sin molestar a los demás, escuchar y atender en clase, respetar los turnos para aprender juntos a participar,...).

c.3. Realizar las pruebas de clase en orden y silencio, sin copiar a través de cualquier medio.

c.4. El alumno adoptará una actitud correcta en clase que conduzca a una interacción adecuada (alumno-alumno, alumno-profesor) mostrando el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la comunidad educativa. Es necesario el cumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, favoreciendo la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.

c.5. El alumno no falsificará firmas y/o suplantarán la personalidad.

c.6. El alumno no sustraerá documentos académicos.

d. Cuidado de material, instalaciones y espacios

d.1. Cuidar el material de trabajo propio, de los compañeros y el común.

d.2. Cuidar, respetar y hacer un uso adecuado de los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores (no debe permanecer en la mesa del profesor sin permiso, utilizar el ordenador del aula sin permiso, no jugar ni usar el material de manera que pueda romperse...).

d.3. Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen (utilizar las papeleras para evitar papeles u otros objetos en el suelo).

d.4. El cuidado de las instalaciones y el conjunto del edificio escolar. Dentro de este apartado se contemplan los siguientes supuestos: la realización de pintadas tanto en el interior como en el exterior del edificio escolar, el cuidado del mobiliario (mesas, sillas, pizarras, cristales de las ventanas, persianas).

d.5. No se puede comer ni chicle ni pipas dentro del centro, prohibiéndose tirar ningún tipo de desperdicio al suelo, debiendo utilizar las papeleras para mantener el Centro y los patios limpios.

e. Otras consideraciones

e.1. No se permite el uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico (cámaras, ebook,..) en el centro sin autorización previa del profesor. Excepcionalmente se podrá utilizar con fines didácticos en presencia del profesor

No se podrán obtener grabaciones de audio, fotografía o video, en cualquier soporte (digital, o analógico), de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, si no se ha contado previamente con su autorización.

e.2. El cuidado en el **aseo e imagen personal**. Se observarán las siguientes normas en el aspecto personal:

- **Cabello**: No se permiten colores extravagantes (rojo, verde, azul,...)

- **Pendientes, colgantes y pulseras**: también acordes con el uniforme. El alumnado no podrá utilizar cadenas, colgantes, anillos y otros elementos que afecten a su seguridad durante las actividades de Educación Física, en el laboratorio y en el aula de tecnología.

- **Varios**: no se permiten tatuajes, piercings, maquillajes, ni uñas de colores.

No está permitido llevar gorros, gorras o sombreros, así como ningún signo de tipo externo que atente contra los derechos del hombre.



e.3. **Uniformidad:**

Los alumnos deberán asistir al colegio con el uniforme completo. La uniformidad para las diferentes etapas viene dada por:

Niñas

- * Falda azul marino
- * Polo blanco de algodón
- * Rebeca azul marino
- * Media azul marino

Niños

- * Pantalón azul marino
- * Polo blanco de algodón
- * Jersey de pico, azul marino
- * Calcetín azul marino

Zapato negro o azul marino (no botas)

Abrigo, anorak o chubasquero azul marino

Sudadera azul marino (modelo oficial del Colegio)- opcional

EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA

- * Chandal según modelo oficial
- * Camiseta blanca con remates azul marino (modelo oficial del Colegio)
- * Pantalón corto azul marino (modelo oficial del Colegio)
- * Calcetines blancos
- * Deportivos blancos (no botas)

Para **Infantil y Primer ciclo de Primaria** es obligatorio el babi, según modelo del colegio.

En todas las etapas la ropa debe venir marcada con su nombre.

Los alumnos de bachillerato no llevarán el uniforme pero vendrán debidamente vestidos, evitando una vestimenta no acorde con la buena presentación. El incumplimiento de esta norma de manera reiterativa e injustificada, puede impedir la entrada a clase hasta que no se corrija la situación.

e.4. **Agenda:** El alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria usará obligatoriamente la agenda escolar. La agenda se utilizará para facilitar una comunicación adecuada entre el Centro y la familia. Se deberá mantener su estado original y en ella sólo se anotarán deberes, y observaciones del profesorado (comunicados), y comentarios de los padres/madres. También se anotarán las tareas diarias, fechas de exámenes y resultados (los cuales deben ser firmados en ocasiones por la familia).

e.5. **Medicamentos:** En el centro no se administrará ninguna medicación al alumnado sin prescripción facultativa, donde se indique claramente la dolencia, el medicamento y la dosis a aplicar, cómo debe ser la

ingesta, y siempre y cuando deba ser administrado en horario escolar y no requiera conocimientos médicos.

En cuanto al tratamiento de las enfermedades crónicas se atenderá cada caso concreto y se establecerá, el protocolo a seguir, dependiendo de la gravedad de aquella y de la dificultad en el procedimiento a seguir. En todo caso será necesaria la autorización por escrito de la familia del menor para la administración de medicamentos indicando su forma de administración y posología.

e.6. No se fumará en los espacios del recinto escolar (incluidos cigarrillos electrónicos).

e.7. No se permitirá y se penalizará la apropiación indebida y no autorizada de cualquier material, bien del Centro o bien de algún miembro de la Comunidad Educativa.

e.8. Se deberán devolver los documentos que se entreguen para ser vistos y firmados por los padres, en el plazo de dos días lectivos.

e.9. Los padres no deberán subir a las aulas de los alumnos ni a aquellas otras dependencias en las que sólo esté autorizada la presencia de personal del centro.

Las tutorías individualizadas con los padres se desarrollarán en los recintos habilitados a tal efecto (salas de tutoría, aula del grupo,...)

Las entradas y salidas del Centro por parte de los alumnos deberán realizarse por las puertas correspondientes (en el caso de Primaria y 1º y 2º de ESO serán por la C/ Doña Urraca y en el caso de Infantil, 3º y 4º de ESO así como Bachillerato serán por la C/ Santa Úrsula).

e.10. Los alumnos participantes en las celebraciones o actos religiosos en la capilla del centro y en la Parroquia de Santa Cristina deberán guardar respeto.

Toda la Comunidad educativa desea que en el Colegio haya un ambiente positivo, de serenidad, limpieza y orden que quien se asome al Colegio pueda ver que **CRISTO REINA** y esto nos estimule a realizar el trabajo de las clases y del estudio de forma agradable y satisfactoria. Todos debemos colaborar en esta línea que nos hace compartir tantas horas, tantos días y tantos esfuerzos de nuestras vidas.

Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

ACTUACIONES, CORRECCIONES Y PROTOCOLOS

a. Distribución de competencias

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y

miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de su presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

b. Criterios generales para la adopción de medidas correctoras y medidas cautelares:

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. **La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:**
 - a) **Preservar la integridad física y moral** de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) **Mantener el clima de trabajo y convivencia** necesario para que el centro y la actividad cumpla con su función.
 - c) **Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender** en las condiciones adecuadas.
 - d) **Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia** que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) **Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos** y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. **No se privará a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.**
3. **En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.**
4. **Se tendrá en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.**
5. **Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.**
6. **Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores** que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. **Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno** creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. **Las medidas correctoras serán proporcionadas a la edad de los alumnos y su situación socioemocional**, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y contribuirán a la mejora del clima de convivencia del centro.

c. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten en el decreto vigente y en las normas de convivencia del centro.
2. El Director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparta clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la Consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

1.- Faltas Leves

- 1.1 Retraso injustificado. (a.1)
- 1.2 Comer chicle y/o pipas en todo el recinto escolar. (d.5)
- 1.3 Alborotar en los pasillos(No se puede gritar en los pasillos. Igualmente hay que respetar los lugares de acceso y salida y los aseos asignados para cada nivel) (a.3)
- 1.4 Salir sin permiso en los cambios de clase. (a.3 ,a.4, a.5)
- 1.5 Gritar y/o asomarse por la ventana. (b.6)
- 1.6 Uniformidad inadecuada (Todos los alumnos del centro, a excepción de los alumnos de Bachillerato, tienen la obligación de venir al colegio debidamente uniformados de acuerdo a la uniformidad establecida por el centro). (e.3)
- 1.7 Comer en clase. (d.5)
- 1.8 Permanecer en la mesa del profesor sin permiso. (d.2)
- 1.9 Arrojar "basura" al suelo. (d.3)
- 1.10 Faltas de higiene (El aula debe estar ordenada y limpia en todo momento. Los alumnos deben cuidar el aseo personal y mantener una buena presentación en el vestir). (e.2)

1.11 Entrar en el aula de forma inadecuada: entradas a empujones, gritos..... (b.6)

1.12 Peinarse y maquillarse en clase. (e.2)

1.13 No traer nota firmada al día siguiente sin justificación. (a.2)

1.14 No traer el material necesario para la clase (Se deben utilizar los libros de texto, material escolar y libros de lectura recomendados por el profesor, siendo obligatorio traerlos a clase en los días correspondientes a las asignaturas). (c.1)

1.15 No respetar la propiedad del otro. (d.1)

1.16 No realizar las tareas indicadas por el profesor (Realizar en el aula otra actividad distinta de la solicitada por el profesor) (c.2)

1.17. Permanecer en las aulas, en los servicios y pasillos en los tiempos del recreo (a.3, a.4, a.5)

Medidas correctoras:

Las faltas leves se corregirán de **forma inmediata** de la siguiente forma:

- Amonestación verbal o por escrito.
 - Notificación a los padres
 - La acumulación de 3 faltas leves dará lugar a la aplicación de las medidas correctoras oportunas.
 - Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director y la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - Realizar tareas o actividades de tipo académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro dentro y fuera del horario lectivo.
 - Reparar el daño causado en las instalaciones.
 - En caso de reincidencia o incumplimiento de las medidas, al llegar a la **sexta falta leve** pasará a ser considerada como una falta grave.
 - Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
 - Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del centro.
- ✓ *Antes de aplicar la corrección debe darse siempre audiencia al alumno, quien podrá alegar lo que estime conveniente debiendo quedar reseñado por escrito.*
 - ✓ *Además, cuando la corrección a aplicar implique modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores,*

Son competentes para decidir estas correcciones



Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

2.-Faltas Graves

2.1 Impedir el normal funcionamiento de las clases (actos de indisciplina, interrupción de las explicaciones del profesor de forma deliberada con finalidad contraria a los objetivos perseguidos por el profesor) (c.4.)

2.2 Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros, profesores y personal no docente del centro. (b.1.)

2.3 Arrojar objetos por la ventana (desde las ventanas de las aulas al patio o a la vía pública) (b.6.)

2.4 Los daños causados en las instalaciones o el material centro (d.1; d.4.)

2.5 Sustracción de material didáctico o de cualquier otro objeto en el aula, talleres y otras dependencias del centro. (e.7.)

2.6 Cinco retrasos sin justificar. (a.1.)

2.7. Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.(e.7)

2.8 Utilización del móvil en el centro o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización previa del profesor. Escuchar música y/o realizar grabaciones usando cualquier dispositivo electrónico. (e.1.)

2.9 Negarse a entregar la agenda del colegio ante la petición de cualquier profesor. (b.5.)

2.10 Hablar, comentar despectivamente y negativamente de los profesores y/o personal del centro (Si los alumnos y/o familias tienen problemas con algún profesor, deben dialogar con él para intentar alcanzar su resolución. Si el problema persistiera, los alumnos y/o familias lo pondrán en conocimiento del Jefe de Estudios y/o del Director para su mediación y posterior resolución). (b.3.)

2.11 Faltas a clase injustificadas. (a.2.)

2.12.Difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscabe la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.(e.1, b.3)

2.13 Los actos de indisciplina y perturbación del normal desarrollo del centro, así como el incumplimiento de las correcciones de carácter leve. (b.7.)

2.14 Faltas de respeto en la capilla o en las celebraciones religiosas.(Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro). Respetar en la capilla hace que procuremos estar participando activamente en las oraciones o celebraciones. (e.10.)

2.15 No hacer caso a una petición de los profesores (Acto de incorrección o desconsideración con el profesor). (b.5.)

2.16 Traer y/o utilizar al centro reproducciones e imitaciones de armas de fuego, objetos punzantes y material inflamable. (b.1.)

2.17 Participación en riñas mutuamente aceptadas. (b.1, b.8)

- 2.18 Actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. (c.5, b.7)
- 2.19 Incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.(b.5, b.7)
- 2.20 La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que pueden poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. (b.1,b.4,b.8)
- 2.21 Insultar gravemente a los viandantes o a las personas residentes en edificios anexos al colegio. (b.6)
- 2.22 La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.(b.6)
- 2.23 La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave.(b.3)
- 2.24 La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. (b.7)

Medidas correctoras:

- Realizar tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan al mejor funcionamiento de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliable a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor escolar cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. El alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso educativo.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. El alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso educativo.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Si el alumno tiene **dos o más faltas graves en el mismo trimestre se computará como una falta muy grave**. Si estas actitudes persisten, se planteará la posibilidad de un cambio de grupo o apertura de expediente.
- Notificación a los padres.

Son competentes para imponer estas correcciones:

En la **aplicación de las medidas correctoras** previstas para las **faltas graves** serán competentes:

- 1) El **tutor** y los **profesores del alumno**, para las siguientes medidas:



- ✓ La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o a la reparación de los daños causados.
- ✓ Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

2) El **Jefe de Estudios** y el **Director, oído el tutor**, para las siguientes medidas:

- ✓ Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- ✓ Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta afecte a dichos servicios y por un período máximo de un mes.

3) El **Director del centro, oído el tutor**, podrá establecer las siguientes medidas:

- ✓ Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- ✓ Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Medidas reparadoras:

- En caso de faltas de respeto, deberá disculparse privada o públicamente, según corresponda.
- En caso de rotura o deterioro de material o mobiliario se subsanará lo estropeado.

3. Faltas muy graves

- 3.1 Incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. (b.7.)
- 3.2 Insultos, faltas de respeto o actitud desafiante hacia los profesores y demás personas del centro. (b.1 ; b.6)
- 3.3 Amenazas y/o agresiones entre alumnos o al profesor. (b.8.)
- 3.4 Falsificar firmas o / y la suplantación de personalidad. (c.5.)
- 3.5 Abandonar el recinto escolar sin permiso escrito. (a.2.)
- 3.6 El acoso físico o moral a un compañero. (b.8.)
- 3.7 La sustracción de documentos académicos. (c.6.)
- 3.9 La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. (e.1.)
- 3.10. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- 3.11. Acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. (b.7, c.5, c.6)



3.12.El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

3.13 La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.(b.5.)

3.14 La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (b.1.)

3.15 Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. (b.1.)

3.16 El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. (b.1.)

3.17 La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier Incumplimiento grave de las normas de convivencia. (b.3.)

Medidas correctoras:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluya pernoctar fuera del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez. El alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso educativo.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Expulsión definitiva del Centro, previa apertura del expediente.

Quienes son competentes para imponer estas correcciones:

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.



INASISTENCIA A CLASE

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- Presentar habitualmente una conducta que favorezca la convivencia.
- La petición pública de excusas, sin que ello suponga un acto vejatorio para el alumno/a implicados.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Son circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente o a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- La premeditación y la reiteración: Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, la violencia, la discriminación, el racismo.



- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

La reparación material de los daños podrá sustituirse según la situación por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. **Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.**
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la

comunidad educativa, la Dirección procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera a la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la Dirección retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.



PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Principios generales

- 1) **La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia** y en las normas de convivencia del centro.
- 2) **El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes** para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- 3) En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
- 4) **Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo**, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
- 5) **Se utilizará el proceso de mediación para la resolución de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.** La mediación tendrá un carácter preventivo ante conflictos no calificados como faltas contrarias a la convivencia escolar.
- 6) **Se propiciarán procesos de acuerdo educativo y de mediación en cualquier conducta contraria a la convivencia del centro, especialmente ante faltas graves o muy graves, La Dirección podrá determinar el carácter no procedente de la mediación o del acuerdo educativo cuando concurren circunstancias que no permitan garantizar la integridad o los derechos de las personas.**
- 7) Los procedimientos de acuerdo educativo y mediación ante faltas graves o muy graves requerirán la aceptación voluntaria del alumno y de sus padres o representantes legales.
- 8) **Los procesos de acuerdo educativo y de mediación podrán tener carácter exclusivo o acompañarse de otras medidas de corrección, de forma previa, simultánea o posterior. Una vez aplicada una sanción, podrán realizarse actuaciones de mediación o procesos de acuerdo educativo que tendrán como finalidad prevenir la aparición de nuevas conductas contrarias a la convivencia escolar.**
- 9) **Cuando se lleven a cabo procesos de acuerdo educativo o de mediación y se hubiera iniciado un procedimiento disciplinario, éste podrá quedar provisionalmente interrumpido o suspendido por el Director si tuviese constancia expresa, mediante escrito de los alumnos implicados y, en su caso, sus padres o tutores legales, de aceptación del cumplimiento de los acuerdos que se establezcan y así lo recomendase el profesor coordinador del acuerdo educativo o el profesor coordinador de la mediación.**
- 10) Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves.
Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el actor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en

presencia de los padres o tutores y del Director.

b. Estrategias de prevención y resolución de conflictos

- 1) Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
- 2) La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de una manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
- 3) Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogen en el Plan de Convivencia.

c. Procedimientos disciplinarios

c.1. Procedimiento disciplinario ordinario (PDO)

- 1) **El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.**
- 2) **Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo necesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y el director del centro.**
- 3) **En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora.** En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

c.1.1 Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

- 1) **Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor,** de conformidad con las competencias establecidas en el decreto 32/2019. **Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.**
- 2) **Cuando sea necesaria la obtención de información** que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, **el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores** y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

- 3) **Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.**
- 4) **El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.**
- 5) **La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.**

c.2.Procedimiento disciplinario especial (PDE)

c.2.1. El expediente disciplinario

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en el caso de las faltas graves y muy graves.

c.2.2 Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

- 1) **El Director del centro, una vez oídos el alumno sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.**
- 2) **El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.**

c.2.3 Instrucción del expediente

- 1) **La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.**
- 2) **Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.**
- 3) **El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y**

claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten la medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4) **A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno**, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5) **El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa.** En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

c.2.4. Resolución del expediente

1) **El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado.** El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2) El procedimiento deberá **resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos** desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad podrá ser solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. **La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno;** la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

d. Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

d.1. Comunicaciones

1) **Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias,** quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para

la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2) En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3) La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

d.2. Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

d.3 Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1) Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2) El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El Plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3) Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4) El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

d.4 Plazos de prescripción

- 1) **Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses**, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
- 2) **Asimismo las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.**
- 3) Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción

9.2. NORMAS GENERALES ESPECÍFICAS

ACTUACIONES EN LOS CURSOS

I.-PARTE

En estas etapas los alumnos no determinan las normas de aula. Solamente se determinarán las normas de aula conjuntamente con el grupo clase en 5º y 6º de Primaria.

A) EDUCACIÓN INFANTIL

- Puntualidad en las entradas y salidas.
- No corro por los pasillos.
- Bajo y subo las escaleras despacio y por la derecha.
- Hablo en voz baja.
- Escucho cuando me hablan.
- Obedezco a todas las personas adultas del colegio.
- Respeto a mis profesores y compañeros.
- Tiro la basura a la papelera.
- Cuido los juguetes de la clase y del patio.
- Voy bien uniformado.



B) 1º y 2º DE PRIMARIA

- Soy puntual en las entradas y salidas.
- Subo y bajo las escaleras en orden, por la derecha y en silencio.
- No corro, ni grito por los pasillos.
- Uso los aseos con cuidado, no tiro el papel al suelo y uso lo necesario.
- No juego con el agua y cierro los grifos.
- Tiro los papeles y desperdicios a la papelera.
- Me siento correctamente
- No me levanto en clase sin permiso
- Hablo en voz baja
- Respeto el turno de palabra, no interrumpo a nadie cuando está hablando.
- Cuido y respeto los materiales de la clase/del colegio y los propios.
- Juego en el patio con todos los niños aunque sean de otros países o razas.
- Saludo cuando entro en una clase o me encuentro con un adulto en los pasillos.
- Ayudo a mis compañeros.

C) 3º y 4º DE PRIMARIA

- Puntualidad en las entradas y salidas.
- Subo y bajo por las escaleras en silencio, sin correr y siempre por la derecha.
- Durante el tiempo de recreo se usarán los aseos del patio.
- Cuido la limpieza de las aulas, patios y aseos, tirando los residuos a la papelera.
- Por los pasillos y dependencias del colegio se va caminando, no se corre.
- En el recreo estamos en la zona marcada para nosotros.
- A la entrada del recreo, se será puntual, no pudiéndose quedar los alumnos rezagados en el patio ni en los servicios.



- En tiempo de clase se pedirá permiso al profesor para ir a los aseos. Ocasionalmente se concederá.
- En la clase se estará en silencio, el tono de voz para hablar será bajo y se respetará el turno de palabra.
- No se admiten faltas de respeto a ningún adulto, ni compañero, tampoco agresiones físicas ni verbales.
- Se colaborará en ayudar a los compañeros con dificultades,

D) 5º Y 6º DE PRIMARIA

- Puntualidad en todas las actividades del colegio.
- Mantener un tono de voz adecuado, hablar sin gritar, teniendo en cuenta que los alumnos de Secundaria continúan sus clases.
- Subir y bajar en silencio, sin empujarse y por la derecha.
- Cuidar todo tipo de material y mobiliario, en la clase y en las demás dependencias del colegio.
- Por los pasillos y dependencias del colegio se va caminando, no se corre.
- A la entrada del recreo, se será puntual, no pudiéndose quedar los alumnos rezagados en el patio ni en los servicios.
- Respetar a todos. Tono adecuado de voz. No se permiten agresiones verbales ni físicas de ningún tipo.
- Realizar todos los trabajos que recomiende el profesor.
- Cuidar la limpieza del centro: aseos, aulas, patios, zonas comunes.
- Traer el material necesario para las actividades.
- Responsabilizarse de sus pertenencias y de sus tareas.
- Cuidar la higiene personal y acudir al colegio adecuadamente vestido.
- Colaborar y ayudar a los compañeros con dificultades.
- No se podrán utilizar en clase móviles o dispositivos electrónicos salvo autorización expresa del profesor.



II.- PARTE

ESO Y BACHILLERATO

Análisis de la realidad de nuestros alumnos de Secundaria:

- Alumnado con falta de motivación.
- Alumnado que no se siente comprendido o no se siente escuchado.
- Profesores con falta de unidad en las normas de comportamiento en el aula.
- Falta de participación de las familias en el Centro.
- Profesorado sometido a estrés excesivo por diversas causas.

Objetivos que nos planteamos para este nivel

- Conocer mejor el Plan de Convivencia
- Mayor respeto por las normas
- Unificación de criterios de disciplina.
- Implicación de las familias
- Mejora de la convivencia general en el Centro, aumentando la participación y la integración de los miembros de la comunidad.
- Acción tutorial más cercana al alumno y más personalizada. Mayor dedicación a la educación emocional, a la reflexión e interiorización y educación en valores.

Normativa en el aula

Elaborar una normativa de aula nos va a permitir:

- Reflexionar sobre la convivencia que se debe mantener y las actitudes adecuadas que debemos tener para conseguir en la clase una convivencia más agradable y fácil.
- Conocer, aceptar y hacer aportaciones al Plan de Convivencia
- Ayudarnos a mejorar la convivencia y a disfrutar de ella.



9.3. NORMATIVA EN EL AULA

Además de las normas en el aula en 5º y 6º de EPO, ESO y Bachillerato, también serán aplicables en estos casos las normas generales establecidas en el apartado 9.1.

¿Por qué una normativa de aula si ya hay un Plan de Convivencia?

- Porque **es más fácil asumir las normas si se ha reflexionado sobre ellas**, se ha razonado sobre su necesidad y se ha llegado a un compromiso de cumplimiento.
- Porque **puede ser una herramienta útil para desarrollar actitudes de respeto a los compromisos colectivos.**
- Porque hay situaciones cotidianas que enturbian las relaciones de convivencia y entorpecen el trabajo, y no siempre tienen los correctivos necesarios.

Pasos a seguir :

- Presentación del Plan de Convivencia al grupo-clase como documento que regula la convivencia en el Centro y el Decálogo de Normas Básicas de obligado cumplimiento.
- Localización de los principales problemas que existen en el aula y que van en contra de la buena relación entre compañeros, entre alumnos y profesores, perjudicando la convivencia.
- Establecer, entre todos los alumnos de la clase una relación de cuáles son las conductas que se pueden dar en el aula y que inciden negativamente en la vida común y en el trabajo.
- Elaborar un documento consensuado entre todos que recoja las normas y sus correspondientes correcciones y que dé solución a la problemática concreta de la clase.
- Aceptación por parte de todos de este documento, firma y publicación en el tablón de anuncios del aula.
- Evaluación periódica de su cumplimiento.

9.4.MEDIDAS EN COMÚN PARA EL PROFESORADO: DECÁLOGO

Una de las conclusiones extraídas en el claustro de profesores es que existe una cierta disparidad de criterios entre algunos profesores a la hora de aplicar algunas normas básicas. Esta circunstancia puede provocar inseguridad en la forma de comportarse de los alumnos en algunas ocasiones, y es aprovechada por otros para conductas que trasgreden estas normas.

Por este motivo **es conveniente redactar un Decálogo, un documento que pretende resumir unos mínimos aplicables o exigibles por todos los profesores a los alumnos respecto a situaciones que se dan a diario en el colegio y son parte fundamental de la convivencia.** El decálogo aparece anexo al final del Plan de Convivencia.

10.- DESPLIEGUE DEL PLAN

Formación de la comunidad educativa

La formación es uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, por eso **se realizarán**, coordinadas por la Jefatura de Estudios, **actuaciones de formación dirigidas al fomento de la convivencia**, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Ello **se llevará a cabo en diferentes niveles:**

a) A nivel del profesorado:

- Difusión de las páginas de INTERNET y del material existente en el blog de orientación referidas a este tema para conocimiento de toda la comunidad escolar.
- Asistencia a cursos de formación.
- Subir a la web, artículos sobre temas relacionados con el fomento de un buen clima de convivencia.
- Formación educación afectivo-sexual
- Formación sobre mediación escolar.

b) A nivel de familias:

- Charlas formativas y participativas sobre la convivencia familiar, las características del adolescente. De niño a adolescente. La educación, implicación y compromiso.
- Informar de otras acciones formativas desarrolladas por otras instituciones públicas y privadas.
- Talleres de educación afectivo-sexual

c) A nivel de alumnos:

Programaremos una serie de actividades dentro del programa de educación en valores, con la colaboración de la orientadora y el departamento de Pastoral.

1) En las sesiones de tutoría se trabajarán los valores del Proyecto Educativo de Centro y se tratarán estrategias para conseguir las aptitudes básicas que lleven a la consecución de los valores. También se trabajarán algunas fechas destacadas como el 30 de enero, día escolar de la no violencia y la paz, el día 8 de marzo día internacional de la mujer y el día 21 de marzo que es el día internacional para la eliminación de la discriminación racial.



- 2) Se trabajarán temas transversales sobre educación para la salud, la paz y la convivencia, éstos serán impartidos por organismos externos al centro mediante charlas y trabajos de reflexión personales y de grupo.
- 3) Organización de sesiones sobre los mismos temas a partir del material elaborado por la orientadora para trabajar en la tutoría; mediante debates, dilemas morales y desde una orientación cristiana de los mismos.
- 4) Talleres de educación afectivo-sexual.
- 5) Talleres sobre mediación escolar para algunos integrantes del Equipo de Alumnos Ayudantes.

11.- INDICADORES

❖ De control:

1. Porcentaje de encuentros programados, llevados a cabo con los padres. (Objetivo: 1).

Control por parte de los tutores, mediante una hoja de firmas, que pasarán al equipo directivo.

2. Porcentaje de actividades programadas con el alumnado, que se llevan a cabo. Tutorías y los distintos días temáticos (Objetivo: 1).

Control por parte de los tutores. Las actividades se registrarán en la Hoja del Tutor.

3. Número de actividades formativas para el profesorado, relacionadas con la gestión y resolución de conflictos. Cursos (Objetivo: 2).

Control por parte del equipo directivo.

❖ De resultados:

1. Nº de faltas registradas (para ir observando tendencia) (objetivos: 1, 2, 3).

Control por parte de los profesores y la jefatura de estudios.

2. Nº de alumnos/as que reinciden en faltas (objetivos: 1, 2, 3).

Control por parte de la jefatura de estudios.

3. Porcentaje de padres que participan en los distintos encuentros organizados, conferencias, reuniones de padres, escuela de padres, y día de la familia (objetivos: 1, 3).

Control por parte de los tutores y el equipo directivo.

4. Grado de satisfacción de las familias con el clima de convivencia del centro (encuesta de calidad) (objetivo: 1).

Control por parte del equipo directivo.

5. Grado de satisfacción del alumnado con el clima de convivencia en el centro. Charlas con los alumnos y encuesta de calidad al final de curso (objetivo: 1).

Control de los tutores y el equipo directivo.

6. Porcentaje de alumnos que participan en las actividades organizadas, salidas didácticas, excursiones (objetivos: 1, 3).



Control por parte de los tutores.

7. Grado de satisfacción del profesorado con el procedimiento de gestión de conflictos (Reuniones de evaluación y encuesta de calidad) (objetivos: 1, 3).

Control en la encuesta de calidad..

8. Grado de satisfacción del alumnado con la forma de resolver los conflictos (objetivos: 1, 3).

Control en la encuesta de calidad..**12.- RESPONSABLE DEL PLAN**

El Plan de Convivencia será elaborado por la Comisión de Convivencia con la participación efectiva en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de las actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Será aprobado por el Director Pedagógico del centro, siendo informado previamente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación del Plan.

13.- EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

Anualmente el equipo directivo realizará un análisis de resultados que servirá para realizar propuestas de mejora que se tendrán en cuenta en el siguiente curso académico.

El presente plan será revisado anualmente por la Comisión de Convivencia.

14.- EQUIPO DE CONVIVENCIA

Su función es proponer y coordinar actividades para dar a conocer y poner en práctica el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y el Plan de Igualdad del Centro.

Programa la realización de actividades adaptadas a los diferentes niveles para llevar a cabo y dar sentido global al Plan de Convivencia, al Plan de Acción Tutorial y al Plan de Igualdad.

Inicialmente estará constituida por un miembro de cada etapa educativa. Uno de estos miembros ejercerá la labor de Coordinador de Convivencia.

El **Coordinador de Convivencia** tiene la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

Los **objetivos del equipo de convivencia** son:

- ✓ Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación



- ✓ Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia.
- ✓ Mejorar las relaciones entre todos los miembros del Centro.
- ✓ Priorizar la educación en valores asignándoles espacios y tiempos específicos.
- ✓ Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.
- ✓ Colaborar con el AMPA para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias.

15.- PLANES PREVENTIVOS

A. ALUMNOS AYUDANTES

Los objetivos a alcanzar con los alumnos ayudantes son:

- La detección de los problemas de convivencia desde el ámbito de los alumnos, que será el más rápido y permitirá una mejor actuación.
- La integración de los alumnos nuevos.
- La gestión de los pequeños conflictos de convivencia entre alumnos.
- La derivación de los conflictos de convivencia más importantes.
- El aprendizaje en la mediación de conflictos
- El desarrollo de habilidades sociales, y de la inteligencia emocional (escucha activa, aclaración, asertividad, parafraseo, acompañamiento,..)

B. ALUMNOS TRADUCTORES/ FAMILIAS TRADUCTORAS

El objetivo es que ayudar a los alumnos y alumnas de nueva incorporación que tiene dificultad con nuestro idioma.

C. AYUDANTES TIC (CIBERCONVIVENCIA)

Es un **proyecto de servicio en el que participan padres, profesores y alumnos** que pretende enseñar conocimientos y habilidades (uso seguro y positivo de internet) a los alumnos de 5º y 6º de Primaria y de 1º de ESO.

La **iniciativa trata de promover la alfabetización digital y un uso saludable de internet y las redes sociales mediante el aprendizaje entre iguales**, es decir, son los propios alumnos los que forman a sus compañeros.

El **objetivo** es capacitar a los **alumnos voluntarios de 4º de ESO o de 1º de Bachillerato** en el uso seguro y saludable de internet para que a su vez se conviertan en modelos para el alumnado más pequeño, tutorizando y acompañando sus incursiones en la red.

Las **ventajas** son:

- Al participar en la mejora de la convivencia, el voluntario también sale beneficiado al implicarse y llevar a cabo la actividad ya que profundizarán en conocimientos vinculados a sus intereses al tener que aplicarlos.
- Práctica de habilidades comunicativas
- Mejora de la capacidad organizativa y completa su visión del mundo al ayudar a otros compañeros a resolver sus problemas.
- Supone un hermanamiento entre etapas y generaciones.

D.MEDIACIÓN ESCOLAR: MEDIACIÓN INFORMAL/ MEDIACIÓN FORMAL. ALUMNOS MEDIADORES

Los **alumnos mediadores** son formados por el coordinador de convivencia. Su intervención viene recomendada por los profesores y el equipo de convivencia.

Los objetivos son:

- a) La creación de un espacio de diálogo y escucha activa.
- b) La identificación de los motivos que han llevado al conflicto.
- c) La asunción de la responsabilidad de lo dicho o hecho.
- d) Sacar a la luz los sentimientos de cada uno de los alumnos.
- e) Llevar a los alumnos a tomar compromisos de mínimos.
- f) Realizar un seguimiento de los compromisos acordados.
- g) El desarrollo de habilidades sociales y de la inteligencia emocional.

La **mediación** es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona imparcial denominada mediador.

1.- El **principal objetivo** de la mediación es **analizar las necesidades** de las partes en conflicto, **regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria** para todas ellas.

2.- Las condiciones básicas para la puesta en marcha de la mediación escolar en el colegio son:

- a) **La mediación tiene carácter voluntario**, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación **está basada en el diálogo y la imparcialidad**, y **su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación**, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c) **Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa** que lo desee, **siempre y cuando haya recibido la formación** adecuada para su desempeño. El responsable de dicha formación será el coordinador de convivencia del centro.
- d) El mediador será designado por el centro, responsabilizándose de ello el Coordinador de Convivencia y el Jefe de Estudios de mutuo acuerdo.

- e) **Será el propio mediador quien tome la iniciativa y haga la propuesta de comenzar la mediación**, especialmente si el alumno o alumnos implicados son los proponentes de la misma. **En todos los casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.**
- f) **Cuando se practique la mediación en relación con hechos y conductas que constituyan faltas graves o muy graves, que puedan ser sancionadas con medidas correctoras**, de conformidad con las normas de convivencia del centro, corresponderá al Director la designación del mediador. En este caso, el mediador deberá contar igualmente con la aceptación de las partes afectadas.
- g) **Cuando la mediación se refiera a un conflicto en el que haya producido una falta grave o muy grave, se requerirá la aceptación de los padres, madres o representantes legales.**
- h) **La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción**, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

3.- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, según el modelo de documento confeccionado para ello, **explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.**

4.- Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al Director del centro quien dará traslado a la persona responsable de llevar a cabo las correcciones establecidas a fin de que **proceda a la revocación de las mismas.**

5.- En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al Director para que dé **continuidad al procedimiento sancionador abierto**, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.

6.- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

7.- El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los períodos de vacaciones comprendidos en el calendario escolar interrumpen el plazo.

E. DINAMIZADORES DE PATIO: BIBLIOPATIO

Se realizará en la etapa de Primaria. Cada tutor, en su curso, va rotando a los alumnos que les toca ser encargados de Bibliopatio y se encargan de bajar la caja de libros y de rellenar el registro de préstamos. Se fomenta la responsabilidad y se ofrece una alternativa de lectura libre en el tiempo de recreo.

F. PATRULLA VERDE

Desde Infantil y durante toda la Educación Primaria, cada tutor en su curso va rotando a los alumnos que les toca formar parte de la patrulla verde durante el tiempo de patio.

La patrulla verde está encargada de sensibilizar a sus compañeros en el reciclaje de residuos y de la responsabilidad de todos en mantener el colegio limpio.

G. AULAS DE REFLEXIÓN

El aula de reflexión **es un espacio físico para el tratamiento de la disrupción de bajo y medio nivel.**

El aula de reflexión funciona en la hora del recreo. En ella se trata a los implicados en problemas disruptivos. Los alumnos y alumnas acceden al mismo a través de derivaciones.

El profesor de guardia se reúne con el alumno o grupo buscando llegar a una solución más eficaz y pedagógica posible para el problema, intentando hacerles conscientes de lo inadecuado de su comportamiento y tratando de darle pautas para que corrija lo que no funciona. Se trata de reflexionar sobre lo ocurrido y lograr un compromiso por su parte, sobre el que se informará al profesor o profesora que había derivado, al tutor y a Jefatura de Estudios.

H. FICHAS DE REFLEXIÓN

Es una herramienta para la reflexión cuando se produce disrupción en el aula. Cuando un profesor expulsa de la sesión de clase a un alumno por un corto período de tiempo, se entrega esta ficha al alumno para que piense sobre lo que ha hecho y tome conciencia de la falta.

Una vez rellena, el alumno vuelve a entrar en clase, y la entrega al profesor, que a su vez la entregará al tutor, que es el que contabiliza la información sobre el mismo.

I. AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia es uno de los ejes vertebradores de la convivencia en el centro. Este curso se va a crear para intentar resolver de manera distinta algunos de los conflictos en los que nuestro centro se está viendo inmerso en los últimos años.

Objetivos

- ✓ Mejorar el clima de convivencia del centro en todos los espacios escolares (aula, patio, pasillo,...)
- ✓ Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- ✓ Participar en el proceso educativo con principios solidarios.



- ✓ Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

Funciones:

- 1) Atender al alumnado que por problemas conductuales no pueden permanecer en el aula.
- 2) Derivar los casos atendidos a otras instancias del centro
- 3) Medir la conflictividad en el centro ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar tanto cualitativa como cuantitativamente.
- 4) Facilitar el cumplimiento de ciertas sanciones como la expulsión de algunas clases, minimizando el efecto ralentizador del proceso educativo que toda expulsión conlleva.
- 5) Facilitar la reflexión del alumno que le permita desarrollar una posterior mejora en su comportamiento.

El responsable del aula de convivencia es un orientador/profesor que pedirá al alumno llenar una ficha de reflexión y mantener una entrevista.

Cuando alguien es expulsado de su clase es trasladado al Aula de Convivencia; allí le espera un profesor que le hace rellenar una Ficha de Reflexión y después mantiene una entrevista con él. Si es posible, y tras un compromiso escrito del alumno/a, éste vuelve a su clase. Si un alumno ha pasado varias veces por el Aula de Convivencia tiene un tratamiento distinto. La Ficha de atención es diferente y su caso será derivado a otras instancias del Centro resolutorias de conflictos.

El profesorado que atiende el Aula informa a los Tutores y a los/las profesores/as implicados en el caso, del desarrollo de la entrevista, a través de una Ficha informativa.

El personal asignado al Aula, realizará esta labor en sus horas de Guardia. El Equipo Directivo trabajará, día a día, junto a los profesores de guardia coordinando y tomando decisiones sobre la manera de tratar los casos de conductas planteados. Será un miembro del Equipo Directivo el encargado de transmitir la información sobre el alumnado a su familia, Tutores/as o representantes legales y a otras instancias educativas interesadas en el caso.

El Aula cumple también una labor de estudio y derivación de casos a otras instancias del Centro.

Al mismo tiempo el Aula **nos permite conocer cuántos y de qué tipos han sido los conflictos que hemos tenido en el Centro.**

En ella se podrá atender también al alumnado expulsado de una asignatura uno o varios días, o de jornadas enteras. Se elaborará un planning semanal sobre su ocupación.

Será un lugar de trabajo por lo que se requiere un ambiente adecuado. Es necesario que el alumnado expulsado trabaje en el Aula, para ello se requiere que, por Departamentos, se entreguen en Jefatura Actividades para todos los cursos.

El número de personas atendidas en él no debe ser superior a 6, ya que de ser así se perderá el sentido de la expulsión y además se reforzará la conducta negativa del alumnado.

No es susceptible de mandar a este Aula al alumnado que no traiga materiales. Cuando un alumno no traiga al aula materiales para trabajar una materia, se deberá proceder de la siguiente forma: comunicación a los tutores/as a través del Parte; el Tutor o la Tutora se pondrá en contacto con la familia e informará al Equipo Directivo, que será el encargado de seguir el tema y darle solución definitiva.

Protocolo de actuación

El alumnado cuya conducta **imposibilite seguir impartiendo clase con normalidad** podrá ser sacado del aula, siempre que se haya previsto cómo atenderlo. Cuando ocurra una conducta de este tipo se debe obrar de la siguiente forma:

- 1.- Llamar al profesorado del Guardia. Escribir, de la manera más clara y descriptiva, qué ha ocurrido y los datos del alumno..
- 2.- Traslado al Aula de convivencia. Desde aquí, y con la ayuda del Jefe de Estudios o del Director, se canalizará la conducta. Se dejará constancia de la asistencia. **Se pretende que el Aula sea un termómetro de la convivencia en el Centro, o sea, que cada cierto tiempo, se puedan obtener datos sobre el número de conductas contrarias a las normas de convivencia y del grado de las mismas.**
- 3.- El profesor de guardia en AC dejará en Jefatura una nota para el tutor del alumno o alumna. Esta nota podrá ser revisada por el profesorado implicado en el caso. Será el Jefe de Estudios o el Director el que traslade la información del incidente y de su tratamiento a los Tutores, a la familia o a otras instancias del Centro.

El coordinador del Aula será el que recabe información de la sanción, si la ha habido, o del tratamiento dado para la Comisión de Convivencia.

J. TUTORÍA COMPARTIDA/ TUTOR DE CONVIVENCIA

Este modelo de tutoría consiste en vincular cada alumno con problemas de adaptación educativa y relacional, con un profesor que asume tareas de segundo tutor o tutor de convivencia.

Este alumnado presenta dificultades en las habilidades para resolver, escaso autoconcepto, muy poco desarrollo socioafectivo, rechazo y desmotivación escolar.

Asumir el problema originado por el alumnado que presenta dificultades en la convivencia escolar es asumido como un problema comunitario en el que todos somos responsables, por lo que intervenimos y participamos en la carga tutorial derivada de la diversidad del alumnado de nuestros centros.

Con este modelo se pretende dar una solución los problemas disruptivos provocados por alumnos con rasgos conflictivos que generan grandes distorsiones en la marcha normal del aula y en la convivencia de los centros.

El segundo tutor o tutor de convivencia es imprescindible para el perfil de este alumnado, combinando roles de mediación, de conciliación, de aplicador de medidas disciplinarias, de dinamizador en su integración escolar en el aula y en el centro.



El tutor de convivencia establece un vínculo afectivo con su tutorando durante el desarrollo del programa. Se pretende reconvertir la conducta del alumnado potenciando las habilidades personales y adecuando su aprendizaje a sus niveles de progresión.

La motivación y la valoración del aprendizaje, por parte de este alumnado, conseguirá mejorar el clima escolar.

El co-tutor será un educador que compartirá con el tutor de grupo-aula las sesiones lectivas con los alumnos de los tutores.

Los **objetivos son:**

- a) Disminuir las conductas contrarias a la convivencia primando el proceso de gestión del conflicto sobre la aplicación de sanciones.
- b) Lograr la co-implicación de toda la comunidad educativa en los casos derivados del alumnado con dificultad de atención, aprendizaje o integración socio-afectiva-
- c) Aumentar la relación familia-escuela e implicarlas en la solución de problemas de conducta.
- d) Dar respuesta educativa al alumnado con actitudes de rechazo escolar, integrándolos en la dinámica docente normalizada
- e) Potenciar el trabajo cooperativo, tanto en las sesiones de tutoría como el de los alumnos con todo el profesorado.
- f) Beneficiar al resto del alumnado en su marcha académica y su desarrollo socio-afectivo a través de la dinámica positiva que genera el proyecto.
- g) Descargar de tareas al tutor/a. Potenciar esta labor.
- h) Mejorar el clima de aula y la convivencia general del centro.

Responsables y perfiles

En el proyecto se asocia cada alumno seleccionado a un profesor con funciones de asesoramiento y orientación personalizada e individualizada (tutor de convivencia). Este profesor/a recibe el nombre de segundo tutor y desarrolla su función independientemente de otras funciones que tenga asignadas.

El alumno al que va dirigido es:

- Alumnado con bajo grado de disciplina
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje
- Alumnado con dificultades para su integración escolar



- Alumnado que no puede seguir el normal desarrollo del curriculum por su actitud.

Las **fases del proyecto son:**

- 1) Selección de los tutores de convivencia
- 2) Selección del alumnado (en el primer trimestre de cada curso escolar aunque a lo largo del curso se puede incluir otros alumnos):
 - a) La solicitud de participación en el proyecto de tutoría compartida se realizará de forma voluntaria para el profesorado, el alumno y las familias.
 - b) Los emparejamientos se designarán por elección del profesor/a p por indicación del tutor/a
 - c) Los tutores de convivencia propondrán los cuadernillos de seguimiento de los alumnos que participen en el programa.
- 3) Desarrollo del proyecto
- 4) Evaluación

K. RINCÓN BOCA-OREJA

Orientado a los alumnos de Infantil y 1º y 2º de Primaria.

Es muy importante que aprendan a explicar sus sentimientos y a reparar el daño causado en el otro. Tenemos que conseguir que el diálogo sea un hábito en la resolución de conflictos.

L. PLANES DE ACOGIDA

- ✓ Profesorado de nueva contratación (PANP)
- ✓ Alumnos nuevos

M. PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

- ✓ Plan Director (Policía)
- ✓ Protocolo de actuación
- ✓ Ciberacoso
- ✓ Sociescuela
- ✓ Protocolo de identidad de género



N. PROGRAMA EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

- ✓ Equipo base del Programa de Educación Afectivo- Sexual
- ✓ Programa Educación Afectivo- Sexual.
- ✓ Protocolo para adolescentes en estado.

O. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)**P. PLAN DE PASTORAL****Q. ACTIVIDADES TRANSVERSALES**

- ✓ Padrinos de Matemáticas
- ✓ Padrinos lectores. Primaria
- ✓ Fiestas: Ayuda entre iguales

R. REUNIONES MENSUALES EN ABSENTISMO**S. OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA****16. ANEXOS**

- ✓ **ANEXO 1: COMPORTAMIENTOS PERTURBADORES**
- ✓ **ANEXO 2: PARTE ACTITUDINAL**
- ✓ **ANEXO 3: ENTERADO PADRES**
- ✓ **ANEXO 4: PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ACOSO ESCOLAR**
- ✓ **ANEXO 5: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**
- ✓ **ANEXO 6: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES**
- ✓ **ANEXO 7: ADOPCIÓN /MODIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES**
- ✓ **ANEXO 8: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN**
- ✓ **ANEXO 9: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTE. PROCEDIMIENTO ORDINARIO**
- ✓ **ANEXO 10: COMUNICACIÓN AL JEFE DE ESTUDIOS DE UNA FALTA LEVE NO EVIDENTE. PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**
- ✓ **ANEXO 11: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE NO EVIDENTE. PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**
- ✓ **ANEXO 12: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORIÁI Y HECHOS. PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

- ✓ **ANEXO 13: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE/MUY GRAVE. PROCEDIMIENTO ORDINARIO**
- ✓ **ANEXO 14: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN**
- ✓ **ANEXO 15: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR**
- ✓ **ANEXO 16: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN.**
- ✓ **ANEXO 17: TOMA DE DECLARACIÓN**
- ✓ **ANEXO 18: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES**
- ✓ **ANEXO 19: PLIEGO DE CARGOS**
- ✓ **ANEXO 20: FINALIZACIÓN EXPEDIENTE POR ACUERDO**
- ✓ **ANEXO 21: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO**
- ✓ **ANEXO 22: PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- ✓ **ANEXO 23: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
- ✓ **ANEXO 24: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA**
- ✓ **ANEXO 25: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS**
- ✓ **ANEXO 26: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**
- ✓ **ANEXO 27: NORMAS RELATIVAS AL PATIO DE RECREO**
- ✓ **ANEXO 28: NORMAS RELATIVAS A SALIDAS Y EXCURSIONES**
- ✓ **ANEXO 29: NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO Y DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS**
- ✓ **ANEXO 30: NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA**
- ✓ **ANEXO 31: NORMAS DE CONDUCTA EN ASEOS Y PASILLOS**
- ✓ **ANEXO 32: DECÁLOGO PROFESORADO**
- ✓ **ANEXO 33: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES**
- ✓ **ANEXO 34: NORMAS SOBRE LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES**
- ✓ **ANEXO 35: FICHAS AULA CONVIVENCIA Y FICHAS DE REFLEXIÓN**
- ✓ **ANEXO 36: INSTRUCCIONES A SEGUIR POR LAS FAMILIAS PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL CENTRO**
- ✓ **ANEXO 37: NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS FAMILIAS**
- ✓ **ANEXO 38: INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA EL PROFESORADO**

